

02665

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 637 -2010-ANA

Lima,

13 OCT. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 339-2008, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama remitido con Hoja de Envío Nº 49929, organizado por José Arturo Jave Suárez, sobre otorgamiento de licencia de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional de Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 027-2005-DRA-LL/ATDRCH, del 27.01.05, la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama, otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a Tomasa Ysabel Tafur de Acevedo del predio denominado "Arriendo II", con U.C Nº 06534 con una extensión bajo riego de 1.66 ha. con un volumen de 10,967.3683 m3, del Bloque de Riego Ascope con código PCHIC-1301-B02 del sector de riego Ascope, en el ámbito de la Comisión de Regantes Ascope, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, distrito y provincia de Ascope y departamento de La Libertad;

Que, el recurrente ha acreditado la titularidad del predio antes descrito y actualmente denominado "Tierras de Ascope" con una superficie de 1.62 ha, mediante Escritura Pública de Compra-Venta Nº 8150 de fecha 22.05.08, extendida por Notario Público de Ascope, Abg. Gerardo Chávez Labrín y la Partida Nº 04002938, inscrita en los Registros Públicos de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral Nº V - Sede Trujillo;

Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama, con Informe Nº 099-2008-ATDRCH/CGG e Informe Nº 033-2008-GRLL-GA/ATDRCH, de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la ex Intendencia de Recursos Hídricos de ex - INRENA con Informe Técnico Nº 108-2008-INRENA-IRH-UTR/JCBN y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con Informe Técnico Nº 0269-2010-ANA-DARH-ORDA/EES, concluyendo que, se deberá declarar la terminación de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de Tomasa Ysabel Tafur de Acevedo mediante Resolución Administrativa Nº 027-2005-DRA-LL/ATDRCH y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del recurrente; para una extensión bajo riego de 1.62 ha y volumen anual de 10,703 m3, debiendo revertirse, a favor del Bloque de Riego para futuros otorgamientos, la diferencia de agua de 264.36 m3, que corresponden a las 0.04 ha que forman parte de la licencia a extinguir;

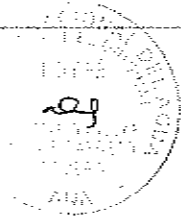
Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en el Art. 11º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Tomasa Ysabel Tafur de Acevedo, mediante Resolución Administrativa Nº 027-2005-DRA-





LL/ATDRCH, exclusivamente respecto del predio con U.C. N° 06534, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de José Arturo Jave Suárez para el predio con Código Catastral N° 06534, ubicado en el Bloque de Riego Ascope, con Código PCHIC-1301-B02, en el ámbito de la Comisión de Regantes de Ascope, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, con aguas provenientes del río Chicama, distrito y provincia de Ascope, departamento La Libertad, de acuerdo con el siguiente detalle:


Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgado en el bloque (m³)
		Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
JOSÉ ARTURO JAVE SUÁREZ	44250516	TIERRAS DE ASCOPE	06534	1.62	10,703

ARTICULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia, dispuesta por esta resolución.

ARTICULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chicama, la notificación de la presente resolución, a José Arturo Jave Suárez, a la Comisión de Regantes de Ascope y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Portal Electrónico Institucional, de la Entidad para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,

CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua